



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-006871-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUM-46/22 OTT, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE TERMOGRAFÍA INFRARROJA DE ALTA RESOLUCIÓN PARA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MICROGRAVEDAD "IGNACIO DA RIVA" DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID".**

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Rectoral del 14 de enero de 2021, por la que se delega la firma de contratos y convenios en lo que se refiere a Trabajos de Prestación de Servicios a la Sociedad regulados por el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades o Entidades Públicas y Privadas para la realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, así como para el desarrollo de Enseñanzas de Especialización o Actividades Específicas de Formación.

**CONSIDERANDO,**

Que el expediente de contratación SUM-46/22 OTT, cuyo objeto es "Suministro para la adquisición de un sistema de termografía infrarroja de alta resolución para el Instituto Universitario de Microgravedad "Ignacio da Riva" de la Universidad Politécnica de Madrid", por un valor estimado de cuarenta y seis mil ciento setenta euros (46.170,00 €) ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor.

Habiéndose detectado un error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que se ha publicado en el Anuncio de Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en el sentido que se indica a continuación.

Se ha solicitado cofinanciación al programa propio de la UPM para parte del equipamiento solicitado en el marco del proyecto "Sistema de medida multimagnitud simultánea de alta resolución temporal y espacial para ensayos aerodinámicos y aeroelásticos en túnel de viento". Este proyecto ha sido concedido en la convocatoria correspondiente al año 2021 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Su referencia administrativa del proyecto es **EQC2021-006871-P** y la referencia de la OTT es **CI210084175**.

La convocatoria del Programa Propio de la UPM es "AYUDAS A ESTRUCTURAS DE I+D+I PARA COFINANCIAR ESTRUCTURAS DE USO COMPARTIDO" en la que se han concedido 15.000,00€ y la referencia de la OTT es **VCOMPORTE22SNFL**.



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda *EQC2021-006871-P*, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

El equipo para el que se solicita cofinanciación es una cámara infrarroja que ha sido adquirida en el marco de dicho proyecto. El objetivo de esta cofinanciación es cubrir parte de los gastos de instalación y puesta a punto de esta cámara, y compensar la diferencia entre el coste final de adquisición y los presupuestados originalmente.

Según contrato formalizado el 10 de octubre, el importe total de la cámara es de 55.865,70 €, IVA incluido. Dicho importe se financiará con 40.865,70€ del proyecto **CI210084175** € y los restantes 15.000,00€ del proyecto **VCOMPARTE22SNFL**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procedería dictar resolución administrativa corrigiendo el error material detectado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE nº 236, de 02/10 /15), y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

#### **RESUELVO:**

##### **RECTIFICAR EL SIGUIENTE ERROR MATERIAL**

##### **CLAUSULA 4: PRESUPUESTO, PRECIO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN**

###### **Donde dice:**

4.1 Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Universidad Politécnica de Madrid como consecuencia del cumplimiento del contrato, existe crédito suficiente en la aplicación/es presupuestaria/s: 18.21.15.02/466A/649.02

###### **Debe decir:**

4.1 Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Universidad Politécnica de Madrid como consecuencia del cumplimiento del contrato, existe crédito suficiente en la aplicación/es presupuestaria/s: 18.21.15.02/466A/649.02 y 18.21.05/466A/649.02.

Este equipamiento es parte de la ayuda *EQC2021-006871-P*, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

#### CLAUSULA 4 DEL CONTRATO

##### Donde dice:

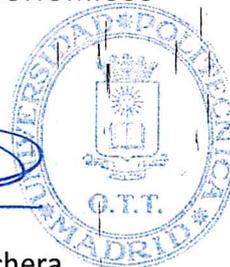
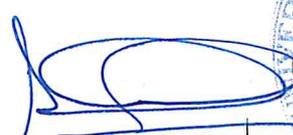
La aplicación presupuestaria a la que se imputa el contrato es 18.21.15.02/466A/649.02 del Presupuesto de Gastos.

##### Debe decir:

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el contrato es 18.21.15.02/466A/649.02 y 18.21.05/466A/649.02 del Presupuesto de Gastos.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10.1.j) y 14.1.primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Madrid, a 12 de diciembre de 2022  
EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
G.T.T.

Fdo.: Antonio Hidalgo Nuchera

